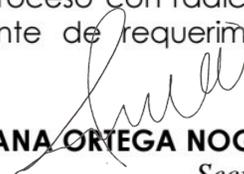


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-201400116-00 que se encuentra pendiente de requerimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de Mayo de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 249

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de Dos Mil Veintiuno.

Atendiendo la constancia secretarial y con ocasión al fallecimiento de la Doctora **BETZABETH SEGURA IBARBO** (QEPD) apodera de la parte demandante dentro del presente proceso, se requerirá a la demandante para que confiera oportunamente poder a un nuevo abogado, con el fin de darle el impulso procesal que le compete.

Por lo anterior, conforme lo dispuesto en el Numeral 2 del artículo 159 del C.G.P. que reza:

ARTÍCULO 159. CAUSALES DE INTERRUPCIÓN. *El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:*

2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado.

Se declarará la interrupción de presente proceso, hasta tanto la parte demandante otorgue nuevo poder en aras de evitar vulneraciones al derecho de defensa y el debido proceso que le asiste a la actora.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la señora **MARIA FRNACIA DURAN SALDAÑA**, demandante en este proceso para que realice la actuación de impulso que le compete, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la interrupción del proceso conforme la parte motiva de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 20 de Mayo de 2021

Oficio N° 828

Señores

MARIA FRANCIA DURAN SALDAÑA

Cra 6 No. 08-70 Barrio Morro Plano
Corregimiento de Villagorgona
Candelaria Valle

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA FRANCIA DURAN SALDAÑA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-31-05-003-2014-00116-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 2° del Auto N° 249 del 20 de mayo de 2021:

“PRIMERO: REQUERIR a la señora **MARIA FRANCIA DURAN SALDAÑA**, demandante en este proceso para que realice la actuación de impulso que le compete, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 20 de Mayo de 2021

Oficio N° 829

Señores

MARIA FRANCIA DURAN SALDAÑA

Calle 30 A No. 12-50 Barrio Benjamín Herrera
Cali-Valle

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA FRANCIA DURAN SALDAÑA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-31-05-003-2014-00116-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 2° del Auto N° 249 del 20 de mayo de 2021:

“PRIMERO: REQUERIR a la señora **MARIA FRANCIA DURAN SALDAÑA**, demandante en este proceso para que realice la actuación de impulso que le compete, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria